

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCIV

OAXACA DE JUAREZ, OAX., ENERO 2 DEL AÑO 2012.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

DECRETO POR EL QUE OTORGA UN ESTIMULO FISCAL RESPECTO AL IMPUESTO PARA EL DESARROLLO SOCIAL A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE EFECTÚEN PAGOS POR CONCEPTO DE DERECHOS POR LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE QUE PRESTA LA "ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE OBRAS Y SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE OAXACA" (A.D.O.S.A.P.A.C.O.).



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

LICENCIADO GABINO CUÉ MONTEAGUDO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 80 fracciones II y IX, 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2 fracción II, 9, 13 fracciones I y XII, 20 fracciones VI y XVIII, 31 fracciones I, IV y XXIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 38 BIS fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; 57 de la Ley Estatal de Derechos; y

CONSIDERANDO

De acuerdo con el Plan Estatal de Desarrollo de Oaxaca 2011-2016, la política transversal de sustentabilidad para nuestro Estado, impulsa hoy en día estrategias para la protección ambiental que, entre otros temas, integra programas de desarrollo en el cuidado del agua, derivado de lo anterior, se ha identificado que uno de los principales problemas que agrava la contaminación y escases de este vital líquido, es la poca cultura que se tiene del cuidado del mismo, así como, la inoperancia de los sistemas de tratamiento de aguas residuales y la falta de infraestructura hidráulica, en este sentido se requiere implementar políticas públicas que atiendan la solución a estos problemas.

Corresponde al Estado implementar programas que propicien el pago de los derechos por los servicios del suministro de agua potable, con el objeto de incentivar el pago de los mismos, lo que permitirá implementar nuevas tecnologías que proporcionen el uso eficiente, abasto y recuperación de este líquido, no renovable.

Desde este orden de ideas, resulta necesario otorgar un estímulo fiscal a las personas físicas y morales, que efectúen pagos por los servicios de suministro de agua potable que presta la "Administración Directa de Obras y Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Oaxaca" (A.D.O.S.A.P.A.C.O), respecto al Impuesto de Desarrollo Social.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE OTORGA UN ESTÍMULO FISCAL RESPECTO AL IMPUESTO PARA EL DESARROLLO SOCIAL A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE EFECTUEN PAGOS POR CONCEPTO DE DERECHOS POR LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE QUE PRESTA LA "ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE OBRAS Y SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE OAXACA" (A.D.O.S.A.P.A.CO).

ARTÍCULO ÚNICO: Se otorga un estímulo fiscal del 100 %, en el presente ejercicio fiscal, respecto del impuesto al Desarrollo Social, a las personas físicas y morales, que efectúen pagos por concepto de derechos por los servicios de suministro de agua potable que presta la "Administración Directa de Obras y Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Oaxaca" (A.D.O.S.A.P.A.C.O).

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, Palacio de Gobierno, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 2 de enero de 2012.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO

EL SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

EL SECRETARIO DE FINANZAS

C.P. Y A. JESÚS EMILIO
MARTÍNEZ VAREZ

LIC. GERARDO CAJIGA ESTRADA

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR

JEFE DE LA UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

C. DAGOBERTO NOÉ LAGUNAS RIVERA

OFICINA Y TALLERES

SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN

TELÉFONO Y FAX

51 6 37 26

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.